



## Universidad Nacional del Callao Comité Electoral Universitario

Callao, 03 de julio de 2020

Señor

Presente

**Con fecha tres de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 002-2020-CEU. - Callao 03 de julio del 2020, EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el acuerdo adoptado por los Miembros del Comité Electoral Universitario, en sesión ordinaria de fecha 02 de julio de 2020.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los Arts. 339°, 340°, 341°, 342° y 345° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y sobre las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada; el cual está constituido por tres (03) profesores principales, dos (02) asociados y un (01) auxiliar y por tres (03) estudiantes que son elegidos por la Asamblea Universitaria por sorteo. En el caso de los docentes estos son elegidos entre los docentes que no sean miembros de la Asamblea Universitaria, ni ocupen cargos de confianza, y entre los estudiantes propuestos por la Asamblea Universitaria; asimismo, el Presidente del Comité Electoral Universitario es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los miembros elegidos y en caso de igualdad, el más antiguo en la Universidad;

Que, por Resolución N° 026-2019-AU del 19 de diciembre de 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve Designar el Comité Electoral Universitario 2020 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 01 enero al 31 de diciembre de 2020, con la composición que se indica en dicha Resolución.

Que, por Resolución N° 068-2020- CU del 25 de marzo de 2020, aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos. Por tanto, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao viene implementando el trabajo remoto. Asimismo, en concordancia con la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, es necesario que se continúen desarrollando los procesos académicos – administrativos en la universidad y, al mismo tiempo, proteger la salud de los usuarios. Por ello, en forma excepcional, se plantea la propuesta de realizar las actividades académicas y administrativas no presenciales el 2020 en el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

Que, por Resolución N° 008-2020-AU del 19 de mayo de 2020, la Asamblea Universitaria resuelve Reconocer a la Representación Estudiantes ante el Comité Electoral Universitario 2020 de la Universidad Nacional del Callao, con la composición que se indica en dicha Resolución.



## Universidad Nacional del Callao Comité Electoral Universitario

Que, el Art. 11° del Reglamento de Elecciones vigente, señala que: “El quórum para las sesiones del CEU-UNAC es la mitad más uno de sus miembros, respetando siempre la proporción del tercio estudiantil. En ningún caso la no participación de los estudiantes invalida el accionar del CEU-UNAC; sesiona en forma obligatoria con la presencia del estamento estudiantil, debiendo participar en la sesión por lo menos uno de los estudiantes elegidos.

En primera convocatoria, el quórum para las sesiones es de cinco (5) miembros y, en segunda convocatoria, realizada media hora después de la primera, con los miembros presentes y, en todo caso, en número no menor a tres (3)”.

Que, en sesión ordinaria de fecha jueves 02 de julio de 2020, a través de una video conferencia, haciendo uso de la plataforma Zoom, se aprobó por unanimidad el Proceso Electoral Complementario de Autoridades y Representantes Docentes ante los Órganos de Gobierno de la UNAC, estableciéndose y aprobando el **CRONOGRAMA DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS – 2020**.

Estando a lo acordado; por los Miembros del Comité Electoral Universitario 2020, en sesión ordinaria de fecha jueves 02 de julio de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 339°, 340°, 345° y 346° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

### RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **CRONOGRAMA DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS – 2020**; que comprenden lo siguiente:

#### **PROCESO ELECTORAL COMPLEMENTARIO DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DOCENTES ANTE ÓRGANOS DE GOBIERNO**

- ❖ ELECCIÓN PARA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.
- ❖ ELECCIÓN PARA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.
- ❖ ELECCIÓN PARA DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.
- ❖ ELECCIÓN PARA MIEMBROS REPRESENTANTES DOCENTES AL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.
- ❖ ELECCIÓN PARA MIEMBROS REPRESENTANTES DOCENTES AL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.
- ❖ ELECCIÓN PARA MIEMBROS REPRESENTANTES DOCENTES AL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.
- ❖ ELECCIÓN PARA MIEMBROS REPRESENTANTES DOCENTES AL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.
- ❖ ELECCIÓN PARA MIEMBROS REPRESENTANTES DOCENTES AL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA.
- ❖ ELECCIÓN PARA DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.
- ❖ ELECCIÓN PARA DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN ENERGÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA.



**CRONOGRAMA DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS 2020**

• PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES – CRONOGRAMA DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS 2020 EN LA PÁGINA WEB-UNAC.	LUNES 06 DE JULIO
• PUBLICACIÓN DE PADRONES PRELIMINARES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN LA PÁGINA WEB CEU-UNAC.	LUNES 06 DE JULIO
• PUBLICACIÓN DE FORMATOS PARA INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONEROS EN LA PAGINA WEB CEU-UNAC.	LUNES 06 DE JULIO
• PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE PADRONES ELECTORALES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN LA PÁGINA WEB CEU-UNAC.	LUNES 13 DE JULIO
• RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS Y ACREDITACIÓN DE PERSONEROS TITULARES Y SUPLENTE. Remitir correo a <a href="mailto:ceu.secretaria@unac.edu.pe">ceu.secretaria@unac.edu.pe</a>	MIÉRCOLES 22 DE JULIO
• PUBLICACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS EN LA PAGINA WEB CEU-UNAC.	JUEVES 30 DE JULIO
• PRESENTACIÓN DE TACHAS A LISTAS Y/O CANDIDATOS. Remitir correo a <a href="mailto:ceu.secretaria@unac.edu.pe">ceu.secretaria@unac.edu.pe</a>	LUNES 03 DE AGOSTO
• COMUNICACIÓN A LOS PERSONEROS DE LAS TACHAS FORMULADAS. A correo Institucional de cada uno de los personeros.	MIÉRCOLES 05 DE AGOSTO
• PRESENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE TACHAS. Remitir correo a <a href="mailto:ceu.secretaria@unac.edu.pe">ceu.secretaria@unac.edu.pe</a>	MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO
• PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TACHAS EN LA PAGINA WEB CEU-UNAC.	LUNES 17 DE AGOSTO
• RECOMPOSICIÓN DE LISTAS. • Remitir correo a <a href="mailto:ceu.secretaria@unac.edu.pe">ceu.secretaria@unac.edu.pe</a>	MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO
• PUBLICACIÓN DE LISTAS HÁBILES EN PÁGINA WEB CEU-UNAC. • SORTEO DE NÚMEROS DE LISTAS A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL EMPLEANDO CORREOS INSTITUCIONALES.	VIERNES 21 DE AGOSTO
• REMISIÓN DE CREDENCIALES A LOS PERSONEROS DE CADA LISTA. • A correo institucional de cada personero.	LUNES 24 DE AGOSTO
<b>• ELECCIONES COMPLEMENTARIAS .</b>	<b>MARTES 01 DE SETIEMBRE</b>
• PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN LA PÁGINA WEB CEU-UNAC.	MARTES 01 DE SETIEMBRE
• PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES DE GANADORES EN LA PÁGINA WEB CEU-UNAC.	VIERNES 04 DE SETIEMBRE
• REMISIÓN DE RESOLUCIONES DE GANADORES. • REMISIÓN DE CREDENCIALES A GANADORES • A correo Institucional de cada ganador.	LUNES 07 DE SETIEMBRE

**EL PROCESO ELECTORAL SE REALIZARÁ DE 09:00 A 17:00 HORAS**

- ✓ **DOCENTES Y ESTUDIANTES: VOTO ELECTRÓNICO NO PRESENCIAL**
- ✓ **USO OBLIGATORIO DEL CORREO INSTITUCIONAL CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ONPE.**

**2º PUBLICAR** la presente Resolución en la Página Web Institucional del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Callao.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, Vicerrectores, Decanos, interesados y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.Ms. C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.- Presidenta del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Presidenta del CEU.

Fdo. Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Secretaria del CEU.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO  
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL